DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. FONDIGER-206-2025 CELEBRADO ENTRE DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S. - Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO-IDIGER/FONDIGER.

Que el día 19 de diciembre de 2025, se celebró el contrato de compraventa No. FONDIGER-206-2025, entre el IDIGER y DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADAS CON MATERIALES PELIGROSOS, BÚSQUEDA Y RESCATE, E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES DEL SDGR-CC (GRUPO 1)".

Que el valor del contrato se suscribió por la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES M/CTE** (**$714.000.000)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista.

Que el plazo de ejecución del contrato se suscribió por **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda prorrogar su vigencia de acuerdo con las necesidades del IDIGER/FONDIGER.

Que el 31 de marzo de 2026, la supervisión solicitó la modificación del contrato de compraventa FONDIGER-206-2025, con fundamento en los siguientes antecedentes:

"…

Para el cumplimiento de la función logística, el IDIGER debe asegurar el aprovisionamiento y distribución de suministros y servicios, así como el montaje y desmontaje de instalaciones y equipos, además de los servicios de bienestar y la atención en salud para los ejecutores de la respuesta mediante la adecuada gestión contractual, la administración de los recursos y provisión de servicios de soporte requeridos.

En virtud del principio de coordinación, todas las acciones deberán conducir al logro de los fines de la acción estatal, preservando el interés público y el bienestar general de los ciudadanos. Es por esto que, se considera necesario fortalecer la actuación de las entidades que hacen parte del SDGR-CC y en consecuencia, proveer los equipos necesarios para garantizar el fortalecimiento de la capacidad de respuesta y actividades de gestión del riesgo.

Históricamente el IDIGER ha contado con equipos que han sido utilizados por las diferentes entidades que componen el SDRG-CC para la atención de emergencias asociadas a materiales peligrosos. Dichos equipos especializados son utilizados por personal de entidades del SDGR-CC en la atención de eventos derivados al uso, transporte y trasformación de las sustancias químicas o materiales peligrosos MATPEL, los cuales pueden generar accidentes, incidentes y emergencias por cuenta de la pérdida o liberación de las mismas, generando afectación sobre personas, bienes, servicios, con implicaciones ambientales locales o regionales.

*El valor del contrato de compraventa FONDIGER 206- 2025 asciende a la suma de $714.000.000**,** destinado a la adquisición de equipos especializados para la atención de emergencias y actividades de gestión de riesgos relacionados con materiales peligrosos.*

Ahora bien, mediante radicado No. 2026ER6707 del 18/03/2026, el contratista manifestó que, en relación con la entrega del ítem 4 "KIT TIENDA CON DUCHA INCORPORADA PARA DESCONTAMINACION MASIVA PARA MATERIALES PELIGROSOS", se presentó un retraso en el proceso de producción, lo que impide su entrega dentro del plazo inicialmente establecido, argumentando lo siguiente: "(…) presentó un retraso en su proceso de producción; por lo tanto, no fue posible contar con su disponibilidad para entrega dentro del plazo inicialmente establecido. Lo anterior se sustenta en el oficio remitido por nuestro proveedor (adjunto a este oficio), en el que se informa sobre inconvenientes en la disponibilidad de componentes necesarios para la fabricación de la carpa de descontaminación. La planta de producción, ubicada en Rumania, se ha visto afectada por el conflicto armado en la región fronteriza con Ucrania, generando interrupciones prolongadas en la cadena de suministro industrial, imposibles de prever o controlar por parte

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de nuestra compañía. Si bien la estructura principal de la carpa ya se encuentra fabricada, la finalización del ensamblaje depende de la recepción de estos componentes críticos, cuya fabricación y despacho han presentado retrasos debido a circunstancias externas. Adicionalmente, la logística internacional requiere tiempos adicionales para el envío aéreo y los procesos de nacionalización y aduanas en Colombia." (sic)…. "Las circunstancias descritas constituyen una situación ajena a la voluntad y control de nuestra compañía que ha impactado los tiempos de producción y despacho del equipo." (sic) (…) me permito solicitar formalmente una prórroga por setenta (70) días hábiles, contados a partir del 09 de abril de 2026, fecha de vencimiento del plazo contractual es decir hasta el 23 de julio de 2026." … "se conceda la prórroga del plazo contractual por el término indicado, con el fin de culminar el proceso de fabricación, importación y entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato (…) "

*En consecuencia, el contratista solicita una prórroga de setenta (70) días hábiles, contados a partir del 09 de abril de 2026, con el fin de ampliar el plazo contractual hasta el **23 de julio de 2026**, y así culminar el proceso de fabricación, importación y entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.*

En mérito de lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza de contrato de compraventa –de ejecución instantánea, con una única entrega y único pago–, y teniendo en cuenta lo expuesto, esta supervisión emite:

AVAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO FONDIGER 206 - 2025

*Es viable desde el punto de vista técnico y financiero prorrogar el contrato de compraventa FONDIGER 206-2025 por un **plazo de tres (3) meses y quince (15) días calendario** para la entrega de todos los bienes objeto del contrato FONDIGER- 206-2025, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato de compraventa suscrito, es de ejecución instantánea con única entrega y único pago.*

…"

En virtud de lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO.- MODIFICAR EL NUMERAL 4. PLAZO DE EJECUCION, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, el cual quedará así:

> **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de **SÉIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEGUNDO.- Una vez se acepte el presente modificatorio en la plataforma SECOP II, el contratista deberá ampliar la póliza expedida para el contrato No. FONDIGER-206-2025 de conformidad con la prórroga acordada.

TERCERO.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del contrato No. FONDIGER-206-2025 quedan vigentes en todo, en cuanto no se oponga a la presente modificación.

Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071